



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
Unidad de Finanzas  
YAER/KNOJ/MITE/MARR/MIFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA REINTEGRO DE SALDO QUE SE INDICAN)

Santa Cruz, 17 de Marzo de 2025

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Decreto Exento N°3213 de fecha 25 de Junio de 2024, que aprueba la Resolución Exenta N°LI-00235/2024 de fecha 11 de Junio de 2024, que a su vez aprueba el convenio "PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II", que asigna un monto de \$43.452.000.- (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), para su ejecución.
4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO :**

Que, por convenio de El **Programa Habilidades Para la Vida II** cuyo objetivo general del Programa es contribuir al éxito en el desempeño escolar, procurando contribuir en generar altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando con ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

Que, dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total por \$43.452.000 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente por \$39.261.717 (treinta y nueve millones doscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete pesos) quedando un saldo sin ejecutar \$4.190.283 (cuatro millones ciento noventa mil doscientos ochenta y tres pesos) y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo.

Que, mediante Decreto Exento N°553 de fecha 17 de Marzo 2025, se instruye investigación sumaria para aclarar los hechos y determinar responsabilidades si las hubiere, respecto del saldo no ejecutado del programa Habilidades para la Vida II.

**DECRETO EXENTO 706**

**1.- REINTEGRESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**; RUT 60.805.000-0 la suma de \$4.190.283 (Cuatro millones ciento noventa mil doscientos ochenta y tres pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar **Programa Habilidades para la Vida II**.

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.25.99.002.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
ALCALDE

C.c  
- Dirección de Salud Municipal  
- Archivo